

**CONVOCATORIA PARA EL SEMESTRE “A” DEL  
CICLO ESCOLAR 2017-2018  
BECAS ALIMENTARIAS Y DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
PARA LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA**

Con base al **Título IX, Capítulo II del Programa de Becas del Reglamento de Alumnos, Art. 152-156** de la Universidad de la Cañada, se **convoca** a todos los alumnos que estén cursando la licenciatura a solicitar beca alimentaria y/o beca por servicios educativos, para el semestre “A” del Ciclo Escolar 2017-2018.

**Los alumnos interesados deberán:**

- I. Llenar la solicitud de Beca de Servicios Educativos en línea a través de la siguiente dirección: <http://servicios.unca.edu.mx/becas>.
- II. Seguir cuidadosamente las instrucciones que en el sistema se indican.
- III. Adjuntar documentación escaneada que se solicite a través del Sistema Institucional de Becas.
- IV. Imprimir en duplicado la solicitud de beca y hoja de cotejo a través del Sistema Institucional de Becas.
- V. Entregar personalmente al Departamento de Servicios Escolares, en un sobre amarillo la documentación probatoria que el Sistema Institucional de Becas establezca en base a la información capturada.
- VI. Rotular el sobre con nombre del alumno y carrera. Pegar la hoja de cotejo al frente del sobre y anexar solicitud firmada a la documentación.
- VII. Solicitar que la hoja de cotejo y solicitud restantes sean firmadas, selladas y con fecha de recibido, por parte del Departamento de Servicios Escolares. **Es responsabilidad del estudiante verificar que está entregando la documentación completa.** El Departamento de Servicios Escolares sólo será responsable de la recepción de la documentación.
- VIII. El llenado de la solicitud estará disponible en línea a partir del 21 de agosto hasta el 22 de septiembre de 2017.
- IX. La entrega de la documentación se deberá realizar del 25 de septiembre al 29 de septiembre de 2017 en el Departamento de Servicios Escolares.



Universidad de la Cañada

X. La asignación de porcentajes se realizará con base a las siguientes:

*Universidad de la Cañada*  
*Comisión de Becas*

### **BASES**

1. Son acreedores al 100% de beca colegiatura los alumnos que cubran al menos uno de los siguientes requisitos:
  - a). Ser alumno regular y tener un promedio mayor o igual a 8.0 en el semestre anterior.
  - b). Tener beca prospera o manutención.
  - c). Ser padre o madre de familia.
  - d). Ser hijos de trabajadores del SUNEО.
  - e). Provenir de un municipio de alta marginación según el catálogo del INEGI para el año en curso.
  
2. Podrán obtener máximo 75% de beca colegiatura los alumnos que incurran en los siguientes casos durante el semestre anterior a la solicitud de beca:
  - a). No haber entregado algún reporte de lectura.
  - b). No alcanzar el 85% de asistencia incluyendo las clases de inglés cuando de acuerdo al Departamento de Servicios Escolares el alumno tenga un grupo y profesor asignados.
  - c). No asistir a los eventos académicos organizados por la carrera a la que el alumno se encuentre inscrito, cuando la falta no haya sido justificada a través del Departamento de Servicios Escolares.
  - d). Cuando el alumno cometa alguna falta grave, establecida en el Artículo 42 del Reglamento de Alumnos.
  - e). No inscribirse dentro de las fechas establecidas en el Calendario Escolar.
  
3. Todos aquellos alumnos que no se ubiquen en el punto 1 de las bases deberán presentar su estudio socioeconómico a través del sistema de becas para poder ser acreedores a un porcentaje de acuerdo al análisis que el comité realice. El Comité analizará cada expediente y determinará el porcentaje respectivo, en caso de descubrir información falsa o incompleta se procederá a la cancelación de la beca de acuerdo al Reglamento del Alumno Vigente, siendo esta cancelación definitiva e inapelable.
  
4. En caso de inconformidad con el porcentaje asignado, siempre y cuando no haya sido cancelada la beca, el alumno podrá solicitar por escrito a la Comisión de



Becas la revisión de su caso, para lo cual contará con un plazo de 3 días hábiles a partir de la publicación de los resultados. Agotado este periodo el fallo será definitivo e inapelable.

5. Si la información subida al Sistema Institucional de Becas no corresponde a la información entregada en original para cotejo, se procederá a la cancelación de beca colegiatura para el semestre 2017-2018 A, la cuál será definitiva e inapelable.

XI. Para cualquier aclaración derivada de esta convocatoria enviar un correo a [becas@unca.edu.mx](mailto:becas@unca.edu.mx).